

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Cantabria
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Cantabria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y Arquitectura I Grado/Máster formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

La evaluación se ha realizado atendiendo al número de plazas de nuevo ingreso (70 plazas).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

La modificación y actualización de memorias al Real Decreto 822/2021 se incardina dentro de una decisión estratégica de la UC de implementar los planes actualizados para el curso académico 2024-2025. Entre otras modificaciones, se plantean aquellas comunes a todos grados de la UC, como la supresión del carácter básico de la asignatura Inglés, sustituyéndola por una asignatura optativa de Inglés específico. Asimismo, la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como asignatura básica transversal, y la incorporación de esta temática en al menos tres asignaturas obligatorias, y el TFG. El RD/822 origina además otras modificaciones motivadas por: - Redefinición de los ámbitos de conocimiento con la consecuente adscripción de los planes de estudio y la asignación de al menos la mitad de los créditos básicos a dicho ámbito. - Redefinición de los objetivos (resultados) de aprendizaje en términos de conocimientos, competencias o capacidades y habilidades. - Redefinición de las menciones o especialidades con un mínimo de 48 créditos específicos de formación en el grado. - Redefinición de las condiciones para el reconocimiento de créditos por otra formación de nivel de grado o superior.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha adscrito a la titulación al ámbito de conocimiento **Ámbito de Conocimiento Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación**. Se adscriben todas las asignaturas del módulo básico al ámbito de conocimiento de la titulación y el módulo de formación básica transversal al ámbito interdisciplinar. Se ha eliminado el inglés en Idioma o idiomas de impartición También se modifica el número de créditos de las menciones (de 48 a 54).

1.10 - Justificación del interés del título

En el anexo 1.10 de justificación del título se ha actualizado sobre todo la situación del mercado laboral de los ingenieros técnicos de telecomunicación y las opciones de acceso del titulado al mercado laboral. También, se han actualizado los datos de inserción laboral.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen los objetivos formativos.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluye perfil de egreso.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Completar datos centro responsable, eliminar inglés como idioma de impartición y modificación del número de plazas (de 90 a 70).

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se han tomado las competencias básicas, generales, transversales y específicas incluidas en la propuesta de modificación del título del año 2021 y se han convertido en resultados de aprendizaje, distribuyéndolas y numerándolas, en función de su naturaleza, en las tres categorías de conocimientos (CON), habilidades (HAB) y competencias (COM). Se ha creado dos nuevos resultados de aprendizaje relacionadas con las ODS y recogidas en las directrices para la introducción de la sostenibilidad en el Curriculum de la CRUE, COM51 Capacidad de realizar una contextualización crítica del conocimiento estableciendo interrelaciones con la problemática social, económica y ambiental, local y/o global. HAB30 Desarrollo de habilidades para la aplicación de principios éticos relacionados con los valores de la sostenibilidad en los comportamientos personales y profesionales. Tal como se indica en el OM CIN/352/2009, se ha incluido la competencia específica asociada al módulo Trabajo de fin de Grado de dicha Orden COM52 ? Capacidad de realizar un ejercicio original individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Telecomunicación de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas. Se ha eliminado la competencia COM11 - Manejo del Inglés

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han actualizado los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de acuerdo a la normativa de la Universidad de Cantabria.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han actualizado los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de acuerdo a la normativa de la Universidad de Cantabria. Se ha establecido un límite superior de 42 créditos para el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional. Se ha incluido una referencia al convenio suscrito con el Gobierno de Cantabria para el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior. Se ha establecido un límite superior de 18 créditos para el reconocimiento de créditos Cursados en Títulos Propios. Se ha sustituido el texto de descripción de los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos por una referencia y enlace a la normativa actual de la Universidad de Cantabria (Título III de la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Grado). Se ha incluido un párrafo indicando un máximo de 6 créditos optativos que podrán ser objeto de reconocimiento por actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, así como un máximo de 6 créditos por actividades académicas que, con carácter docente, organice la universidad.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se ha actualizado el texto y los enlaces relativos al procedimiento para la organización de la movilidad de acuerdo a la normativa vigente.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se elimina la descripción del curso de adaptación al grado. Se elimina la asignatura de inglés del módulo básico. En su lugar se ha generado una nueva asignatura básica que se va a impartir en el primer curso y primer cuatrimestre: Fundamentos de las Telecomunicaciones Se incluye en el módulo optativo una asignatura optativa adicional de Inglés especializado. Las nuevas competencia COM51 y HAB30 se ha asociado a la asignatura de Valores Transversales y Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de a la asignatura básica de Fundamentos de las Telecomunicaciones y a las obligatorias de Energía y Telecomunicaciones y Normativa y Proyectos En el apartado 4.1.a se ha incluido información sobre la adhesión del Plan de Estudios a los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), citando la competencias y conocimientos relacionados. En el apartado 4.1.b se ha incluido información detallada sobre las nuevas asignaturas/materias del plan de estudios (Valores Transversales y Objetivos de Desarrollo Sostenible e Inglés Especializado), tanto sobre resultados de aprendizaje y contenidos, como sobre distribución de horas presenciales y no presenciales de las actividades formativas,

metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se ha eliminado COM11 de la materia Energía y Telecomunicaciones. En el módulo de Trabajo de Fin de grado, antes había una materia de Trabajo de Fin de Grado por cada mención. Ahora solo hay una única materia de Trabajo de Fin de Grado, y es común para las tres menciones.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se añade una descripción de las actividades formativas y metodologías docentes utilizadas en el plan de estudios, ya que este apartado no estaba incluido en la memoria verificada originalmente.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se incluye una breve descripción de los sistemas de evaluación previstos que no figuraban en la memoria original.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se han actualizado los datos de personal académico y de apoyo de acuerdo con la información de plantilla.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se han actualizado los datos sobre recursos materiales, infraestructuras y servicios proporcionados por el centro y la Universidad de Cantabria.

7.1 - Cronograma de implantación

Actualización del apartado

7.2 - Procedimiento de adaptación

No procede puesto que se trata de una modificación del plan de estudios.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha añadido el enlace: <https://web.unican.es/centros/etsiit/sistema-de-garantia-interno-de-calidad>

8.2 - Información pública

Se actualiza la información pública.

9.1 - Responsable del título

Se actualizar los datos del Director de la Escuela.

9.2 - Representante legal

Se actualizar los datos del Rector.

9.3 – Solicitante

Se actualizar los datos del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe SIGC.

En Madrid, a 26/07/2024
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez